



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-84968850- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1730-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del documento N° RE-2024-84968801-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2158/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 16:13:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.31 16:13:15 -03:00

ACTA ACUERDO MERCEDES-BENZ ARGENTINA/SMATA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo del año 2024, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Adrian Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario Gremial; Hernán Leyva, en su carácter de Delegado General de la Delegación San Justo; Daniel Todarello, en su carácter de Colaborador de la Delegación San Justo; Daniel Ruhl y Verónica Ferreyra, ambos en carácter de miembros de la Comisión Interna de Reclamos, en adelante "**SMATA**", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la Empresa **MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.U. (MBA)**, representada en este acto por los Señores Diego Tyburec, en carácter de Director de Recursos Humanos; Ricardo Poodts, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales y Adm. de Personal y Marcelo Nardelli, en su carácter de Apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Se conviene incrementar a partir del 01/03/2024 los salarios básicos vigentes al 29/02/2024, conforme los valores que se detallan en la escala salarial que como Anexo se adjunta al presente, formando parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.

SEGUNDO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

TERCERO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LA EMPRESA

SMATA

M. NARDELLI

D Tyburec

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HERNAN LEYVA
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

MERCEDES-BENZ ARGENTINA

ANEXO

ESCALA SALARIAL VIGENTE 01/03/24

1) Personal jornalizado. Salarios básicos

Categoría	Jornal Hora
1	5.641,71
2	5.887,12
3	6.118,41
4	6.427,12
5	6.643,00
6	6.958,13
7	7.256,19
8	7.558,49
9	8.009,68
10	8.562,24

Punteros Categoría	Jornal Hora
P4	6.769,09
P5	6.986,62
P6	7.225,42
P7	7.784,91
P8 / E9	8.294,74

Auditor CPA Categoría	Jornal Hora
AC	9.290,21

Electrónico Especialista Categoría	Jornal Hora
EE	9.417,63

Punteros Categoría	Jornal Hora
P9	8.562,24
PE	10.301,00

Turnos Rotativos Categoría	Jornal Hora
NR8	7.657,66
NT0	8.680,38
NT9	8.107,03
PR8	8.395,02
PR9	8.680,38

2) Personal mensualizado. Sueldos básicos

Categoría	Sueldo
1	1.116.891,72
2	1.148.894,59
3	1.182.301,26
4	1.221.294,24
5	1.262.046,40
6	1.309.215,92
7	1.358.842,00
8	1.416.245,73
9	1.504.346,83
10	1.599.459,41
11	1.708.360,02

Central Termoelectrica Categoría	Sueldo
T1	1.220.396,91
T2	1.387.630,39
T3	1.508.605,49
T4	1.712.596,28

Bomberos Categoría	Sueldo
PB	1.779.227,75

Horario Desplazado	Valor Hora
	180,27

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HERNAN LEYVA
Delegado General SMATA
Delegación San Justo

PAGEZ, Pablo Gabriel
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Fernando V.

M. FARDELLI

D. Tyburec



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1730-25 Acu 2158-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.